

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00005-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, FEBRERO VEINTISEIS (26) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARANTIA REAL promovido por NESTLE DE COLOMBIA S.A contra CARLOS EROSHI EMURA y OTRA, informándole que se allegó memorial poder de sustitución. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ

Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00005-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, PRIMERO (1) DE MARZO de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARANTIA REAL promovido por NESTLE DE COLOMBIA S.A contra CARLOS EROSHI EMURA y OTRA.

SE CONSIDERA:

A folios 77-78 del cuaderno principal obra memorial poder de sustitución realizado en favor de la profesional MANUELA CASTAÑO VILLA.

Se aceptará la sustitución a las voces del art. 75 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia,

RESUELVE:

1°. **AGREGASE** al proceso los documentos visibles a folios 77-78 del Cuaderno principal.

2°. **ACEPTASE** la sustitución realizada en favor de la Dra. MANUELA CASTAÑO VILLA como apoderada de la parte demandante conforme los términos y para los efectos contenidos dentro del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 12 del 02/03/2021.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

556ea6b41cd0ce1c0a5b2ad81885cf61e43fd1ca129e59f16698da61733b0a32

Documento generado en 01/03/2021 03:41:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**